

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N ° 109 (NOVIEMBRE 19 DE 2025)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 4

“POR LA CUAL SE CONFORMA Y PÚBLICA LA TERNA DURANTE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA REALIZAR OBSERVACIONES; PARA QUE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PRACTIQUE EL EXAMEN DE INTEGRIDAD A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA Y, SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE SABANETA, PERIODO 2026 - 2029”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994; la Ley 1904 de 2018; el Acto Legislativo 04 de 2019 que modificó el artículo 272 de la Constitución Política; el Concepto del Concejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicado No. 11001030600020190018600; las Resoluciones No. 0728 del 18 de noviembre de 2019 y No. 0785 del 15 de julio de 2021, expedidas por la Contraloría General de la República; la Resolución No. 090 del 03 de septiembre de 2025, la Resolución No. 093 del 19 de septiembre de 2025, la Resolución No. 099 del 10 de octubre de 2025 expedidas por el Concejo Municipal de Sabaneta, procede a conformar y publicar la terna y, tomar otras determinaciones, respecto de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Sabaneta, para el periodo 2026 - 2029.

CONSIDERANDO:

- A) Que mediante la Resolución No, 090 del 03 de septiembre de 2025, se reglamentaron las condiciones de la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Sabaneta, para el periodo 2026 – 2029.
- B) Que mediante la Resolución No. 093 del 19 de septiembre de 2025, se modificó la Resolución No. 090 de 2025, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de la República, respecto de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.6.5. ordenándose la publicación allí prevista.
- C) Que mediante Resolución No. 099 del 10 de octubre de 2025, se modificó la fecha y el sitio de la prueba de conocimientos.
- D) Que se adelantó el proceso correspondiente, lo cual se realizó a través del Tecnológico de Antioquia - TDEA, Institución de Educación Superior con Acreditación Institucional de Alta Calidad, para adelantar las etapas correspondientes.
- E) Que se presentaron 50 aspirantes, de los cuales fueron admitidos 42, los mismos que presentaron la prueba de conocimientos. Superaron dicha prueba 32 aspirantes, los cuales continuaron en la convocatoria.
- F) Que todas las actuaciones fueron oportuna y debidamente publicadas en la página web del Concejo Municipal de Sabaneta, así como en página web del Tecnológico de Antioquia – TDEA.

G) Que los enlaces de acceso a la convocatoria pública, son los siguientes:

Página web del Concejo Municipal

<https://concejodesabaneta.gov.co/noticias/convocatoria-publica-contralor-a-municipal-de-sabaneta-periodo-2026-2029/>

Página web del TDEA

<https://educacion.tdea.edu.co/convocatoria/eleccion-contralor-a-municipal-de-sabaneta-antioquia-periodo-2026-2029/>

H) Que a la fecha se encuentran agotadas las etapas correspondientes, incluso la de consolidado total.

I) Que el día 19 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública, se recibió de parte del Tecnológico de Antioquia – TDEA, el documento correspondiente a la conformación de la terna, con la siguiente información:

“De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.20 del Artículo Sexto de la Resolución Nro. 090 del 03 de septiembre de 2025 y una vez surtidas todas las etapas del proceso por parte del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, se remite para lo pertinente, la conformación de la terna con quienes obtuvieron los puntajes más altos por orden alfabético, advirtiendo, que al tenor del artículo 10 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 “... por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad”.

ID	C.C.	NOMBRE	PUNTAJE
30	1.037.619.107	ALVAREZ JARAMILLO JUAN DAVID	79,75
25	43.284.839	COLORADO ARCILA BEATRIZ ELENA	80,72
15	43.874.063	POSADA DURANGO ISABEL CRISTINA	79,80

J) Que se estableció en las condiciones de la convocatoria pública, Resolución No. 090 del 03 de septiembre de 2025, entre otros apartes, lo siguiente:

“6.21. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad. (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente.

PARÁGRAFO. *En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna, deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente en estricto orden de mérito.*

6.22. EXAMEN DE INTEGRIDAD.

Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo de la Función Pública”

- K) Que se debe proceder a conformar y publicar la terna, en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria pública, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones No. 0728 del 18 de noviembre de 2019 y No. 0785 del 15 de julio de 2021, expedidas por la Contraloría General de la República.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN TERNA. Se conforma y ordena la publicación de la terna, hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma establecido y, atendiendo la información suministrada por parte del Tecnológico de Antioquia - TDEA, con los aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública, así:

ID	C.C.	NOMBRE	PUNTAJE
30	1.037.619.107	ALVAREZ JARAMILLO JUAN DAVID	79,75
25	43.284.839	COLORADO ARCILA BEATRIZ ELENA	80,72
15	43.874.063	POSADA DURANGO ISABEL CRISTINA	79,80

PARÁGRAFO PRIMERO: Se advierte que, por tratarse de una convocatoria pública, los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el término de publicación, se recibirán las observaciones de la ciudadanía sobre los aspirantes que conforman la terna, como consecuencia del proceso de convocatoria pública, las cuales se podrán presentar en la plataforma que para el efecto se indicó a través de la página web de la institución. Se advierte que las observaciones de la ciudadanía, podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de la Corporación Pública.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el término de publicación, se solicitará la práctica del Examen de integridad, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho examen de integridad no es puntuable, pero podrá ser tenido en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N ° 109 (NOVIEMBRE 19 DE 2025)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 4 de 4

de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual se oficiará al Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

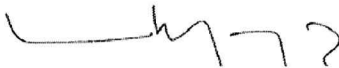
PARÁGRAFO: En los aspectos no modificados, continúan vigentes las condiciones de la convocatoria pública previamente establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - TDEA. Copia de la presente resolución, se remitirá al Tecnológico de Antioquia - TDEA, Institución de Educación Superior contratada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publicará en la página web de la Corporación y se fijará en la cartelera del Concejo Municipal de Sabaneta.

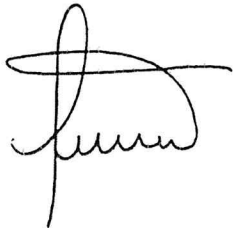
Dada en el Municipio de Sabaneta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

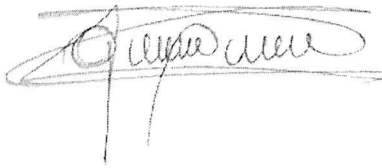


JUAN DAVID MONTOYA VÁSQUEZ
Presidente

LUCAS RESTREPO JIMENEZ
Vicepresidente Primero



JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA
Vicepresidente Segundo



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General